**Términos y Condiciones**

Unidad de Ingeniería Tecnológica Institucional

Coordinación de Atención a la Continuidad Operativa de Plataformas Aplicativas

**“Derecho de Uso del Componente de Enrolamiento y**

**Verificación Biométrica Facial para el Instituto Mexicano del**

**Seguro Social”**

**Contenido**

[1. Objetivo del documento 4](#_Toc183105624)

[2. Premisa 4](#_Toc183105625)

[3. Nombre del Proyecto 4](#_Toc183105626)

[4. Vigencia de la contratación y ejercicio presupuestal al que corresponda. 4](#_Toc183105627)

[5. Plazo de entrega del servicio, indicando en su caso, el calendario con programa y condiciones de entregas que corresponda. 4](#_Toc183105628)

[6. Criterio de evaluación de proposiciones conforme a lo dispuesto en el artículo 51, del RLAASSP. 7](#_Toc183105629)

[7. Entregables 8](#_Toc183105630)

[8. Condiciones de pago 14](#_Toc183105631)

[9. Condiciones de aceptación 14](#_Toc183105632)

[10. Licencias, permisos, registros, certificados o autorizaciones que debe cumplir o aplicarse al servicio a contratar, donde se prestarán los servicios, en su caso. 14](#_Toc183105633)

[11. Documentación técnica necesaria como pueden ser: folletos, catálogos, fotografías, manuales entre otros, en caso de que se requieran para comprobar sus especificaciones. 16](#_Toc183105634)

[12. Visitas a Instalaciones Institucionales. 16](#_Toc183105635)

[13. Visitas a las instalaciones de los licitantes. 17](#_Toc183105636)

[Las penas convencionales y deducciones al pago de conformidad con lo dispuesto en el lineamiento 5.5.8 de las presentes POBALINES 17](#_Toc183105637)

[14. Las garantías de anticipo y cumplimiento deberán apegarse al numeral 4.30.1 penúltimo párrafo de las POBALINES. 18](#_Toc183105638)

[15. Ejecución de la garantía de cumplimiento. 19](#_Toc183105639)

[16. Mecanismos requeridos al proveedor para responder por defectos o vicios ocultos de los bienes o de la calidad de los servicios. 19](#_Toc183105640)

[17. Anticipos 20](#_Toc183105641)

[18. Modalidad del contrato 20](#_Toc183105642)

[19. Aviso de privacidad 21](#_Toc183105643)

[20. Seguro de responsabilidad civil. 21](#_Toc183105644)

[21. Dictámenes de protección civil. 21](#_Toc183105645)

[22. Firmas de formalización del documento: 21](#_Toc183105646)

**Control de versiones del documento**

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| **Versión** | **Fecha** | **Descripción** | **Responsable** |
| 0.1 | 08/11/2024 | Elaboración del documento | José Antonio Martínez Sánchez |
| 0.2 | 14/11/2024 | Revisión del documento | Arturo Ortiz Peña |
| 1.0 | 21/11/2024 | Aprobación del documento | Arturo Ortiz Peña |

1. Objetivo del documento

Documento que contiene la referencias de las características y especificaciones que la Coordinación de Atención a la Continuidad Operativa de Plataformas Aplicativas, estima conveniente para la prestación del “Derecho de Uso del Componente de Enrolamiento y Verificación Biométrica Facial para el Instituto Mexicano del Seguro Social”, con la calidad y oportunidad requeridos por las citadas unidades administrativas del Instituto. El cuál se pretende contratar para el servicio de cédula digital en salud en la Aplicación Móvil IMSS Digital (AMID).

1. Premisa

Aportar las especificaciones pertinentes para recibir el Derecho de Uso del Componente de Enrolamiento y Verificación Biométrica Facial para el Instituto Mexicano del Seguro Social, el cual se requiere para el servicio de cédula digital en salud en la Aplicación Móvil IMSS Digital (AMID).

1. Nombre del Proyecto

Derecho de Uso del Componente de Enrolamiento y Verificación Biométrica Facial para el Instituto Mexicano del Seguro Social, el cual se requiere para el servicio de cédula digital en salud en la aplicación Móvil IMSS Digital.

1. Vigencia de la contratación y ejercicio presupuestal al que corresponda.

La vigencia del contrato iniciar el día hábil siguiente de la notificación del fallo en el año 2025 y hasta el 31 de diciembre de 2025.

1. Plazo de entrega del servicio, indicando en su caso, el calendario con programa y condiciones de entregas que corresponda.

El proveedor deberá prestar el servicio a partir del día hábil siguiente a la notificación del fallo en el año 2025 y hasta el 31 de diciembre de 2025

El proveedor deberá entregar el servicio en la Coordinación de Atención a la Continuidad Operativa de Plataformas Aplicativas, situada en: Calle Toledo # 21, 5° piso, Colonia Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, en la Ciudad de México.

Cuando el soporte técnico deba de ser atendido de forma inmediata, el proveedor podrá otorgar el servicio de forma remota, una vez que el administrador del contrato habilite los accesos para tal efecto.

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| **Calendario del programa** | | | |
| **Servicio de derecho de uso del componente de enrolamiento y verificación biométrica facial para el Instituto Mexicano del Seguro Social.** | **Comienzo** | **Fin** | **Condiciones de entrega** |
| **Inicio del servicio** | A partir del día hábil siguiente a la notificación del fallo. | Dentro de los primeros 10 días hábiles posteriores del día siguiente a la notificación del fallo. | Apersonamiento del proveedor adjudicado en las Instalaciones del Instituto Mexicano del Seguro Social ubicada en: Calle Toledo # 21, 5° piso, colonia Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, en la Ciudad de México, en la Coordinación de Atención a la Continuidad Operativa de Plataformas Aplicativas.  Minuta de Kick off rubricada y firmada por el Administrador del Contrato y el representante Técnico y Legal del proveedor que acredite la reunión de inicio de la presentación del servicio de derecho de uso del componente de enrolamiento y verificación biométrica facial para el Instituto Mexicano del Seguro Social, en la que se manifiesten las obligaciones y su debido cumplimiento de conformidad a lo establecido en el Anexo Técnico y los Términos y Condiciones relativos al servicio en comento. |
| **Periodo de recepción de entregables** | Dentro de los primeros 10 días hábiles contados a partir del día siguiente a la notificación del fallo. | * Carta membretada firmada y rubricada por el representante legal de la empresa que ampare la activación del software de biometría facial. * Carta de confidencialidad en membrete firmada y rubricada por el representante legal de la empresa. |
| **Ejecución del servicio** | 31 de diciembre de 2025. | * Acta de Entrega Recepción (mensual). * Informe del Soporte Técnico (mensual). * Reporte de personas derechohabientes y/o personas usuarias enrolados. independiente de si el proceso concluyó en un enrolamiento o si dicho proceso es desechado por la identificación de algún intento de suplantación en alguna de las etapas previas, (mensual). * Reporte de verificaciones de las personas derechohabientes y/o personas usuarias (mensual). |
| **Cierre del servicio** | 31 de diciembre de 2025 | Acta de cierre del servicio. |
| **Transición** | 01 de noviembre de 2025 | Acta de cierre de la transición. |

*Tabla 1. Calendario*

1. Criterio de evaluación de proposiciones conforme a lo dispuesto en el artículo 51, del RLAASSP.

El “*Derecho de Uso del Componente de Enrolamiento y Verificación Biométrica Facial para el Instituto Mexicano del Seguro Social*”a contratar no requiere vincular las condiciones que deberán cumplir los proveedores con las características y especificaciones de la suscripción a contratar, ya que éstos se encuentran estandarizados en el mercado y el factor preponderante que se considera para la adjudicación del contrato deberá ser el **precio más bajo**.

Para efectos de aplicar la evaluación binaria a las propuestas que se presenten en el procedimiento de contratación del Servicio de derecho de uso del componente de enrolamiento y verificación biométrica facial para el Instituto Mexicano del Seguro Social” el método de evaluación binario se deberá apegar a los criterios de evaluación establecidos en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones para determinar si cumple o no cumple cada posible licitante con los requerimientos del Instituto, por lo que el factor preponderante para adjudicar el contrato deberá ser el precio más bajo.

En ese sentido, la evaluación se efectuará de manera documental, para lo cual los licitantes deberán presentar la siguiente documentación como parte de su propuesta técnica:

1. Propuesta Técnica en hoja membretada de la empresa, rubricada y firmada por el representante legal de la misma, la cual deberá de cubrir con el 100% de los requerimientos expuestos en el Anexo Técnico y los Términos y Condiciones.
2. El posible licitante deberá acreditar que su software biométrico facial cuenta con las siguientes certificaciones:

* ISO 30107-3 en nivel 2

1. El posible licitante deberá acreditar tener el siguiente estándar o marco de referencia en el ámbito de la gestión de la seguridad de la información y la confianza en los servicios.

* SOC2 ó ISO 27001

1. El posible licitante deberá acreditar que el algoritmo de comparación que ofrezca deberá estar evaluado por el NIST en el listado de pruebas de proveedores de reconocimiento facial.  Aparecer en los últimos 3 años en el Reporte NIST FRVT, disponible en el siguiente enlace: <https://pages.nist.gov/frvt/html/frvt11.html>.

Deberá de contar con la modalidad MUGSHOT, con una evaluación FALSA TASA DE NO COINCIDENCIA (FALSE NON-MATCH RATE – FNMR) menor o igual a 0.0025, en la Prueba de proveedor de reconocimiento facial uno a uno (Face Recognition Vendor Test 1:1 Verification), como indicado en la página web https://pages.nist.gov/frvt/html/frvt11.html.

1. El posible licitante deberá acreditarse como Proveedor Tecnológico el INE, dentro de su Directorio de proveedores aprobados para ofrecer este tipo de servicios (anexando documentos probatorios para ser evaluados).
2. El posible licitante deberá presentar una carta, por medio de la cual manifieste que ha prestado sus servicios en el sector público o privado, lo cual acreditara con la exhibición de al menos tres contratos íntegros, pero al menos uno de estos deberá ser celebrado con alguna Institución de Gobierno en el Sector de Salud. Estos contratos deben evidenciar la implementación de aplicaciones para la verificación de datos de la credencial para votar del INE y con biometría facial. Al menos uno de estos contratos deberá tener un mínimo de 750,000 enrolamientos biométricos faciales. Se deben anexar documentos probatorios a efectos de ser evaluados.
3. El posible licitante deberá demostrar que al menos dos de los tres contratos que demuestren que ha implementado la solución, se encuentren operando en ambiente productivo.
4. El posible licitante deberá demostrar que por medio de carta del fabricante generador de Mapas en 3D, que es un integrador autorizado de productos y soluciones y puede vender estos productos del fabricante en México.
5. Entregables

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| **Enrolamiento de identificación biométrica facial** | | | |
| **Nombre del entregable** | **Descripción del entregable** | **Periodicidad/fecha de entrega en días hábiles** | **Formato en que deberá de entregarse** |
| Minuta de reunión de trabajo | Minuta elaborada por el proveedor donde se describan los acuerdos de la reunión de kick off y en donde se establecerán las mesas de trabajo, con la presentación inicial para el arranque de las operaciones del proyecto. | Entrega única, este documento se deberá de elaborar en el primer día de arranque del servicio | El administrador del contrato hará entrega al proveedor de los formatos aplicables para cada proceso llevado a cabo por el prestador del servicio. |
| Reporte de instalación al momento de entregar al IMSS | Documento estructurado que describa por pasos, la lógica secuencial de los roles del personal del proveedor que intervenga para hacer la instalación, capacidades técnicas de cada uno de ellos, herramientas que utilizaron para hacer la instalación, detalle de la infraestructura que la que se instaló, matriz de problemas que en su caso enfrentaron y cómo dieron resolución, evidencia en imágenes o video de la actividad en la que establemente quedó funcionando la instalación, firma de responsable técnico de quien entrega el reporte. | Entrega única, este documento empezará a elaborarse a partir del primer día de arranque de la instalación y hasta que concluya la misma. | El administrador del contrato hará entrega al proveedor de los formatos aplicables para cada proceso llevado a cabo por el prestador del servicio. |
| Acta de Instalación del servicio de enrolamiento e identificación facial | Documento que describe el tiempo, modo y lugar en el que se llevó a cabo la instalación de la funcionalidad del enrolamiento e identificación facial por parte del proveedor y el detalle técnico que se derive de tal acción. | Entrega única. Este documento se deberá ser entregado al administrador del contrato posteriormente a que el proveedor concluya la instalación del software que permitirá el enrolamiento e identificación facial, detallando cómo realizará la contabilización de los Enrolamientos y de los Enrolamientos que fueron desechados por la identificación de algún intento de suplantación. | El administrador del contrato hará entrega al proveedor de los formatos aplicables para cada proceso llevado a cabo por el prestador del servicio. |
| Acta de Instalación del Servicio de Verificación facial del INE | Documento que describe el tiempo, modo y lugar en el que se llevó a cabo la instalación Servicio de Verificación facial del INE por parte del proveedor y el detalle técnico que se derive de tal acción. | Entrega única; este documento se deberá ser entregado al administrador del contrato posteriormente a que el proveedor concluya la instalación del Servicio de Verificación facial del INE. | El administrador del contrato hará entrega al proveedor de los formatos aplicables para cada proceso llevado a cabo por el prestador del servicio. |
| Reporte mensual de número de enrolamientos | Documento que deberá contener el número de personas enroladas en el mes independiente de si el proceso concluyó en un enrolamiento o si dicho proceso es desechado por la identificación de algún intento de suplantación en alguna de las etapas previas, y su respectivo número acumulado, durante la vigencia del servicio. | Mensualmente | En hoja membretada de la empresa firmado, rubricado y foliado por el representante legal, |
| Reporte mensual del número de validaciones | Documento que deberá contener el número de personas validadas en el mes y su respectivo número acumulado, durante la vigencia del servicio. |

*Tabla 2. Entregables del Enrolamiento de identificación biométrica facial.*

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| **Soporte técnico** | | | |
| **Nombre del entregable** | **Descripción del entregable** | **Periodicidad/fecha de entrega en días hábiles** | **Formato en que deberá de entregarse** |
| Plan de administración del soporte técnico | Documento que contenga los datos de las personas que serán designadas para la atención y ejecución del servicio por parte del proveedor.  • Nombre.  • Puesto y/o Rol.  • Actividades que desempeñarán  durante el soporte.  • Correo electrónico.  • Número telefónico de oficina.  • Extensión (cuando aplique).  • Número telefónico móvil. | Única vez, a partir del día siguiente a la notificación del fallo y deberá de actualizarse ante cualquier cambio en los datos iniciales. | El administrador del contrato hará entrega al proveedor de los formatos aplicables para cada proceso llevado a cabo por el proveedor. |
| Carta que ampare la activación del soporte técnico. | Carta membretada firmada, rubricada y foliada suscrita por el representante legal de la empresa, que ampare la activación del servicio de soporte técnico del software biométrico facial.  La carta deberá describir los términos y condiciones requeridos en el presente documento y en el anexo técnico, así como su manifestación de cumplimiento por parte del proveedor de acuerdo con los niveles de servicios requeridos por el Instituto. | Única vez, a partir del día siguiente a la notificación del fallo. |
| Procedimiento para la atención a través de la mesa de servicio  del proveedor. | Documento que contenga el procedimiento para seguir la atención, solicitudes, incidentes, problemas y requerimientos mediante la herramienta web del proveedor. Dicho procedimiento deberá ser revisado, validado y aprobado por el IMSS. |
| Carta de confidencialidad. | Carta de confidencialidad en hoja membretada firmada y rubricada por el representante legal de la empresa que, en la que manifieste que guardará confidencialidad de aquellos documentos que sean entregados por el IMSS y que sean debidamente marcados como información confidencial, conforme a los plazos establecidos en la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares y la Ley General de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados. | Única vez, dentro de los primeros 10 días hábiles contados a partir del día siguiente a la notificación del fallo. | Carta membretada de la empresa firmada, rubricada y foliado por su representante legal. |
| Reporte mensual de incidentes. | Documentación que deberá contener el registro cronológico de los incidentes presentados en la mesa de servicio del proveedor, así como su resolución bajo el periodo mensual de atención. | Mensualmente |

Tabla 3. Entregables del Soporte técnico.

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| **Fase de transición** | | | |
| **Entregable** | **Descripción** | **Periodicidad** | **Plazo y formato de entrega** |
| Plan de Trabajo | Plan de trabajo para la transición del servicio de derecho de uso del componente de enrolamiento y verificación biométrica facial para el Instituto Mexicano del Seguro Social. | Única vez. | Dentro de los 3 días hábiles posteriores al inicio de la fase transición en el formato que el Instituto le indique al proveedor. |
| Reporte de Avance | Reporte de Avance de la transición del servicio de derecho de uso del componente de enrolamiento y verificación biométrica facial para el Instituto Mexicano del Seguro Social | Semanal. | Semanal en el formato que el Instituto le indique al proveedor. |
| Matriz de Riesgos | Matriz de riesgos de la operación de Cédula Digital en Salud | Única vez. | En un plazo no mayor a 30 días naturales posteriores al inicio de la de transición, en el formato que el Instituto le indique al proveedor. |
| Base de datos de la administración de la configuración (CMBD). | El proveedor deberá entregar la documentación que incluya la información que se generó durante la vigencia del contrato, debidamente actualizada, tomando en consideración los eventos de administración de cambios y configuración, incidentes y problemas, además de un inventario actualizado a la fecha de entrega de todos los componentes habilitadores instalados en la infraestructura del “Instituto”. Adicionalmente en esta fase el “proveedor” entregará la base de conocimientos generada durante las fases de operación. | Única vez. |
| Liberación del servicio | Acta de cierre de la liberación del servicio de derecho de uso del componente de enrolamiento y verificación biométrica facial para el Instituto Mexicano del Seguro Social. | Única Vez |

Tabla 4. Entregables de fase de transición.

1. Condiciones de pago

El servicio de derecho de uso del componente de enrolamiento y verificación biométrica facial para el Instituto Mexicano del Seguro Social **se pagará a mes devengado y vencido**, en **pesos mexicanos y moneda nacional**, habiéndose entregado en tiempo y forma y a entera satisfacción del Instituto. El pago será calculado con base al número de enrolamientos biométricos de los derechohabientes y/o usuarios de manera mensual y deberá incluir las verificaciones anuales ilimitadas y el soporte técnico por el año de servicio que tenga vigencia este contrato.

El Servicio de soporte técnico de la base existente de biometría facial para las autenticaciones se pagará a mes devengado y vencido, en pesos mexicanos y moneda nacional, habiéndose brindado en tiempo y forma y a entera satisfacción del Instituto. El pago será calculado conforme al informe detallado de la base de datos existente que entregue el Instituto al Licitante.

1. Condiciones de aceptación

El proveedor deberá llevar a cabo la instalación y configuración del software biometría facial en los servidores del Instituto. Una vez instalado y configurado se realizará el primer enrolamiento biométrico para comprobar su funcionalidad, la cual deberá cumplir con los niveles de servicio requeridos en el Anexo Técnico y en el presente documento.

1. Licencias, permisos, registros, certificados o autorizaciones que debe cumplir o aplicarse al servicio a contratar, donde se prestarán los servicios, en su caso.

El proveedor deberá de acreditar que su software biométrico facial cuenta con las siguientes certificaciones:

* **ISO 30107-3 en nivel 2, cumpliendo con los requerimientos funcionales.**
* ISO/IEC 30107-3 es una norma internacional que establece los principios y métodos para la evaluación del rendimiento de los mecanismos de detección de ataques de presentación (PAD) en los softwares biométricos 123. Un ataque de presentación es un artefacto de características humanas a un sub-software de captura biométrica con la intención de interferir con la política del software 4.
* El nivel 2 se refiere al nivel de confianza que se requiere para el mecanismo de PAD, según el marco establecido en la norma ISO/IEC 30107-15. El nivel 2 implica que el mecanismo de PAD debe ser capaz de detectar ataques con artefactos que tienen una apariencia realista y que pueden engañar a un observador humano entrenado.
* False Acceptance Rate inferior a 1/50,000,000
  + **False Acceptance Rate (FAR)** es una métrica de seguridad que se utiliza para medir el rendimiento del software de biometría facial, como el reconocimiento de huellas dactilares, el reconocimiento facial o el reconocimiento de iris.
  + Representa la probabilidad de que un software biométrico acepte por error a un usuario no autorizado como un usuario legítimo. Este tipo de error también se conoce como falso positivo.
  + La False Acceptance Rate se expresa como el cociente entre el número de falsas aceptaciones y el número de intentos de identificación. Por ejemplo, si un software biométrico tiene una FAR de 1/50,000,000, significa que hay una posibilidad entre 50 millones de que acepte a un impostor como un usuario válido. Cuanto menor sea la FAR, mayor será la seguridad del software.

El posible licitante deberá acreditar tener los siguiente estándares o marco de referencia en el ámbito de la gestión de la seguridad de la información y la confianza en los servicios.

* **Certificación válida; (SOC 2 o ISO 27001)** en la industria, que aseguren los criterios para administrar los datos de los clientes en función de cinco "principios de servicio de confianza": seguridad, disponibilidad, integridad de procesamiento, confidencialidad y privacidad.

Cualquiera de estas certificaciones, proporcionan una garantía independiente sobre todos los controles de la organización que ofrecen un servicio para los que fueron diseñados e implementados para cumplir con un conjunto específico de requisitos o criterios.

Ambos son estándares reconocidos de forma internacional y son aceptados en la industria de TIC.

El posible licitante deberá acreditar que el algoritmo de comparación que ofrezca deberá estar evaluado por el NIST y encontrarse en el listado de pruebas de proveedores de reconocimiento facial.

* **Reconocido por parte del NIST** y deberá aparecer en los últimos 3 años en el Reporte NIST FRVT, disponible en el siguiente enlace: https://pages.nist.gov/frvt/html/frvt11.html.
* Deberá de contar con la modalidad MUGSHOT, con una evaluación FALSA TASA DE NO COINCIDENCIA (FALSE NON-MATCH RATE – FNMR) menor o igual a 0.0025, en la Prueba de proveedor de reconocimiento facial uno a uno (Face Recognition Vendor Test 1:1 Verification), como indicado en la página web https://pages.nist.gov/frvt/html/frvt11.html .

El posible licitante deberá acreditarse como Proveedor Tecnológico para ofrecer servicios de verificación de datos contenidos en la credencial para votar y de datos biométricos (facial) que ofrece el INE

* Se deberá validar mediante una carta firmada por el representante legal o un contrato que ofrezca este servicio, que el licitante está actualmente habilitado por el INE en su Directorio de proveedores para ofrecer el Servicio de Verificación Facial del INE. Se deben anexar documentos probatorios que puedan ser evaluados, de modo que el IMSS pueda verificar esta información con el INE.

El posible licitante deberá contar con la experiencia y especialidad para ofrecer servicios de verificación de datos contenidos en la credencial para votar y de datos biométricos (facial) que ofrece el INE

* Se deberá presentar una carta bajo protesta de decir verdad, en la que se relacionen y adjunten al menos tres contratos íntegros suscritos con clientes del sector gubernamental o privado, al menos acreditando uno en gobierno en sector Salud. Estos contratos deben evidenciar la implementación de aplicaciones para la verificación de datos de la credencial para votar del INE y de biometría facial. Al menos uno de estos contratos debe tener un mínimo de 750,000 enrolamientos biométricos faciales. Se deben anexar documentos probatorios a efectos de ser evaluados.
* El posible licitante deberá demostrar que al menos dos de los tres contratos que demuestren que ha implementado la solución, se encuentren operando en ambiente productivo.

1. Documentación técnica necesaria como pueden ser: folletos, catálogos, fotografías, manuales entre otros, en caso de que se requieran para comprobar sus especificaciones.

No aplica.

1. Visitas a Instalaciones Institucionales.

No aplica. El posible proveedor podrá entregar el soporte técnico requerido de forma remota y solo en caso de que así lo requiera el Instituto Mexicano del Seguro Social, será de formar presencial. Lo cual no hace necesario llevar a cabo visitas a las instalaciones del posible proveedor.

1. Visitas a las instalaciones de los licitantes.

No aplica.

Las penas convencionales y deducciones al pago de conformidad con lo dispuesto en el lineamiento 5.5.8 de las presentes POBALINES**.**

En caso de atraso en la entrega del *servicio de derecho de uso del componente de enrolamiento y verificación biométrica facial para el Instituto Mexicano del Seguro Social*; le será aplicado el **1% por concepto de pena convencional sobre el valor especifico** **de lo incumplido** de conformidad con lo dispuesto en el numeral 5.5.8 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social (POBALINES).

1. El Administrador del Contrato será el responsable de determinar, calcular, registrar y validar en el PREI Millenium, así como de aplicar y dar seguimiento a las penas convencionales y deducciones, según sea el caso, previstas en los contratos o pedidos, así como de notificarlas al proveedor para que éste realice el pago correspondiente.
2. En cualquier caso, dicha pena no podrá exceder del monto de la garantía de cumplimiento del contrato.
3. La pena convencional se calculará de acuerdo con los siguientes términos y condiciones expresados en la fórmula que se detalla a continuación:

**Pca = (%d) (npa)(vbspa).**

Dónde:

1%d=porcentaje determinado en la convocatoria de la licitación pública, por cada día de atraso en la entrega de la prestación del servicio.

Pca = pena convencional aplicable.

npa = número de periodo de tiempo de atraso contabilizado según corresponda

vbspa = valor de los bienes o servicios prestados con atraso, sin IVA.

Las penas convencionales y deducciones deben aplicarse **bajo el principio de** **proporcionalidad** conforme al artículo 1844 del CCF, es decir, únicamente se aplicarán respecto del monto correspondiente a los bienes o servicios que no fueron entregados o prestados oportunamente. Las cuáles serán establecidas en la Convocatoria, previa propuesta del Área Requirente, como sigue:

1. La penalización se calculará a partir del período de tiempo en que concluye el plazo o fecha convenida para entregar los bienes o iniciar la prestación de los servicios, y hasta la hora o el día en que inició la prestación del servicio de forma extemporánea, siendo el monto máximo la garantía de cumplimiento del contrato.
2. En el caso de las deducciones, deberá determinarse en el contrato los conceptos u obligaciones objeto de ésta, la causa por la cual se debe aplicar y el monto o forma en que se debe calcular y aplicar la deducción por prestación deficiente del servicio tomando en consideración preferentemente los siguientes elementos:

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| **Concepto u obligación** | **Nivel de servicio** | **Unidad de**  **Medida** | **Deducción** | **Límites de**  **Incumplimiento** |
| Servicio de derecho de uso del componente de enrolamiento y verificación biométrica facial para el Instituto Mexicano del Seguro Social. | Los entregables deberán presentarse de conformidad en los tiempos y formas establecidos en el numeral 5 del presente documento y de lo plasmado en el anexo técnico. | Incidentes que no sean atendidos en los tiempos establecidos en los niveles de gravedad. | 1% sobre el valor específico de los servicios prestados de forma deficiente.  Asimismo, la deducción deberá considerar que es más IVA. | Será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento. |

*Tabla 5. Tabla de deductivas.*

1. En ningún caso, se deberá autorizar el pago de los servicios, sí no se ha determinado, calculado y notificado al proveedor las penas convencionales y/o deducciones aplicadas en términos de lo dispuesto en el contrato, así como su registro y validación en el PREI Millenium.
2. El Administrador del Contrato, será el responsable del cálculo, aplicación y seguimiento de las deducciones.
3. El importe máximo de las deducciones no podrá ser mayor al que resulte de aplicar el porcentaje de la garantía de cumplimiento.

Es obligación del Administrador del Contrato, verificar que los registros de las sanciones en el PREI Millenium, se realice con el número de contrato, y en su caso el número de orden de reposición, a efecto de permitir su correcta trazabilidad.

1. Las garantías de anticipo y cumplimiento deberán apegarse al numeral 4.30.1 penúltimo párrafo de las POBALINES.

Para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el contrato adjudicado, el proveedor, debe presentar a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social, una póliza de fianza expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas vigente, por un importe equivalente al diez por ciento (10%) del monto máximo del contrato sin considerar el IVA dentro de los diez (10) días naturales posteriores a la firma del contrato, la cual tendrá la misma vigencia que el contrato correspondiente.

La garantía para el cumplimiento del contrato deberá ser entregada por el proveedor, en la oficina de la División de Contratos dependiente de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, sita en Durango 291, piso 10, Col. Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, código postal 06700, en la Ciudad de México.

1. Ejecución de la garantía de cumplimiento.

El Instituto Mexicano del Seguro Social podrá llevar a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento del contrato en los siguientes supuestos:

* El proveedor incumpla con cualquiera de las obligaciones establecidas en el contrato.
* Cuando se rescinda el contrato por causas imputables al proveedor.
* La ejecución de la garantía de cumplimiento del contrato será en proporción al monto de las obligaciones incumplidas.
* Las obligaciones contractuales deberán ser garantizadas de forma **divisible** y en el supuesto de presentarse algún incumplimiento por parte del proveedor se harán efectivas las garantías que procedan.
* En caso de fallas en el otorgamiento del servicio de derecho de uso del componente de enrolamiento y verificación biométrica facial para el Instituto Mexicano del Seguro Social, para lo cual, el administrador del contrato o, a quien este nombre notificará al proveedor vía web y/o vía telefónica para que este designe a un especialista que proceda a la atención del requerimiento.

1. Mecanismos requeridos al proveedor para responder por defectos o vicios ocultos de los bienes o de la calidad de los servicios.

El servicio de derecho de uso del componente de enrolamiento y verificación biométrica facial para el Instituto Mexicano del Seguro Social, será a partir del día siguiente a la notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2025, dichos servicios serán supervisados y validados por el administrador del contrato con base a los niveles de servicios acordados en el anexo técnico y a entera satisfacción del Instituto; mediante acta de entrega recepción, misma que será elaborada por el administrador del contrato o a quien este designe como su auxiliar para tales efectos.

El proveedor quedará obligado ante el Instituto a responder por los defectos y vicios ocultos que en su caso presente la calidad de sus servicios, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubieren incurrido, en lo establecido en los términos señalados en el contrato respectivo y en la legislación aplicable.

Hasta donde sea convenido por las partes y lo permita la Ley, el proveedor deberá responder por los daños y perjuicios directos o indirectos ocasionados al Instituto que por inobservancia o negligencia llegue a causar con motivo a su incumplimiento a las obligaciones pactadas contractualmente de conformidad con lo establecido en los artículos 53 y 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

1. Anticipos

El Instituto Mexicano del Seguro Social no otorgará pagos anticipados por la presentación del servicio de derecho de uso del componente de enrolamiento y verificación biométrica facial para el Instituto Mexicano del Seguro Social.

1. Modalidad del contrato

El contrato que derive para el servicio de derecho de uso del componente de enrolamiento y verificación biométrica facial para el Instituto Mexicano del Seguro Social, de conformidad al artículo 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y al artículo 85 de su respectivo reglamento, se llevará a cabo bajo la modalidad de contrato abierto.

Por lo anterior, se deberá tomar en cuenta de forma obligatoria el siguiente alcance;

|  |  |
| --- | --- |
| **Servicio de derecho de uso del componente de enrolamiento y verificación biométrica facial para el Instituto Mexicano del Seguro Social** | |
| Cantidades mínimas | Cantidades máximas |
| 2,8000,000 | 7,000,000 |

*Tabla 6. Cantidades mínimas y máximas.*

1. Aviso de privacidad

El proveedor deberá entregar una carta de confidencialidad en hoja membretada firmada y rubricada por el representante legal de la empresa al administrador del contrato en la Coordinación de Atención a la Continuidad Operativa de Plataformas Aplicativas en relación con el servicio objeto del presente documento, dentro de los primeros 10 días hábiles contados a partir del día siguiente a la notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2025.

De igual forma, el proveedor queda obligado a manifestar que guardará confidencialidad de aquellos documentos que sean entregados por el Instituto Mexicano del Seguro Social y que sean debidamente marcados como información confidencial, conforme a los plazos establecidos en la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares y de la Ley General de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.

En caso de que el Instituto identifique, que el proveedor ha hecho uso indebido de la información confidencial a la que haya tenido acceso, por razón a la prestación de sus servicios con el fin de divulgar u obtener provecho para sí o para un tercero se hará acreedor a las sanciones establecidas en la ley aplicable en la materia.

La Coordinación de Atención a la Continuidad Operativa de Plataformas Aplicativas y el Proveedor y el proveedor eberán apegarse en lo aplicable en materia de Seguridad de la Información al Estándar Tecnológico definido en materia de Seguridad al que hace referencia la wiki guía de estándares tecnológicos, en su rubro “Sistemas, aplicaciones y servicios”, el cual se puede consultar en: <https://wikiguias.atencion.gob.mx/es/seguridad-de-la-informacion/estandar-tecnico-de-controles-minimos-de-seguridad-de-la-informacion>. Asimismo, los proveedores deberán apegarse a las políticas generales de Seguridad de la información en materia de TIC que le sean indicadas por el personal del Instituto conforme al servicio prestado.

“Usted podrá consultar el Aviso de Privacidad Integral que se encuentra publicado en: <http://www.imss.gob.mx>”.

1. Seguro de responsabilidad civil.

No aplica, debido a que, por la naturaleza del servicio requerido, se hace suficiente que el proveedor entregue la póliza de fianza de cumplimiento del contrato.

1. Dictámenes de protección civil.

No aplica, por la naturaleza del servicio requerido, el personal no participara en eventos, reuniones, conferencias, seminarios, cursos entre otros fuera de las instalaciones del Instituto.

1. Firmas de formalización del documento:

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| **Elaboró** | **Cargo** | **Firma** | **Fecha** |
| José Antonio Martínez Sánchez | Coordinador Técnico A 80 |  | 08/11/2024 |

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| **Revisó** | **Cargo** | **Firma** | **Fecha** |
| Arturo Ortiz Peña | Titular de la Coordinación de Atención a la Continuidad Operativa de Plataformas Aplicativas |  | 14/11/2024 |

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| **Aprobó** | **Cargo** | **Firma** | **Fecha** |
| Arturo Ortiz Peña | Titular de la Coordinación de Atención a la Continuidad Operativa de Plataformas Aplicativas |  | 21/11/2024 |